



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 62 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

CHULUCANAS, 01 OCT 2024

VISTOS:

El Informe N° 01-2024-GRP-430020-13203 de fecha 20 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Comunicaciones e Imagen Institucional, Memorando N° 334-2024-GRP-430020-132001, de fecha 20 de septiembre del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Memorando N° 274-2024-GRP-430020-132005, de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 396-2024-GRP-430020-132003 de fecha 30 de septiembre del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2024-GRP-430020-13203, de fecha 20 de septiembre del 2024, el Jefe del Equipo de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita un giro de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), los mismos que serán utilizados para llevar a cabo las actividades por celebración del día de la Medicina, dirigida a todo el personal Médico de nuestra Institución Hospitalaria, programada para el día viernes 04 de octubre del 2024 a las 10: 00 AM en la Sala Multiusos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, de acuerdo al programa de ceremonia que adjunta;

Que, mediante Memorando N° 334-2024-GRP-430020-132001, de fecha 20 de septiembre del 2024, el Director Ejecutivo del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, autoriza al jefe de la Unidad de Administración atender dicho requerimiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 274-2024-GRP-430020-132005, de fecha 26 de septiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), los mismos que serán utilizados para llevar a cabo las actividades por celebración del día de la Medicina, solicitando se especifique el Clasificador, Meta y Fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 396-2024-GRP/430020-13203 de fecha 30 de septiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, indica que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento de 09 (RDR) Recursos Directamente Recaudados en la meta 0044-Gestion Administrativa,

Que, la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, del 27 de enero del 2007, aprueba la Directiva de Tesorería, la misma que establece las condiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazo para el cierre de cada Año Fiscal, a efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas;

Que, el encargo solicitado por el Jefe del Equipo de Comunicaciones e Imagen Institucional, por el importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), se encuentra amparado en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la misma que en el artículo 1° establece lo siguiente: Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto:

Artículo 40.- "ENCARGOS" a Personal de la Institución"

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 62 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

CHULUCANAS, 01 OCT 2024

efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...).

Que, asimismo el numeral 1, del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 mediante el cual se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, señala que: "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: **a)** La compra de alimentos para personas y animales. **b)** Pago de jornales o propinas, **c)** Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-E.F/77.15. **d)** Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). Asimismo, en los numerales 2 y 3 del artículo 4, de la precitada resolución directoral establecen lo siguiente: **2.** El registro que comprende el Compromiso, devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal. **3).** Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP.";

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 396-2024-GRP/430020-13203 de fecha 30 de septiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración autoriza proyectar resolución y continuar con el trámite para girar el encargo a nombre del servidor Giorgio Guisseppi Castro Nolte, identificado con DNI N° 43984823, quien se desempeña como Jefe del Equipo de Comunicaciones e Imagen Institucional del E.S II-1 Hospital Chulucanas, por el importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, el encargo solicitado por la Jefatura del Equipo de Comunicaciones e Imagen Institucional, está previsto en el numeral d) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del 2009, que establece que los "encargos" consisten en la entrega de dinero a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales (...) tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...).

Que, de acuerdo al numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del 2009, señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 14441 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 aplicable para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, Ley N° 31953 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, Ley N° 31954 Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024;



J. RODRIGUEZ G.



M. SEMINARIO M.



D. MONTALBAN A.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 62 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

CHULUCANAS, 01 OCT 2024

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Equipo de Asesoría Legal y Área de Tesorería;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del E.S II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP-CR y en cumplimiento a las funciones encomendadas con la Resolución Directoral N° 115-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 21 de mayo del 2024, en el cual se designa al Licenciado en Ciencias Administrativas Juan Carlos Rodríguez Oliva, en el cargo de Jefe de Unidad de Administración del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, por el importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles), a nombre del servidor **GIORGIO GUISEPPI CASTRO NOLTE**, identificado con DNI N° 43984823, quien se desempeña como Jefe del Equipo de Comunicaciones e Imagen Institucional, para atender gastos para el homenaje por el día de la Medicina, dirigida a todo el personal profesional medico del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que don **GIORGIO GUISEPPI CASTRO NOLTE**, es el responsable de presentar la rendición debidamente documentada, no debiendo exceder su presentación de TRES (03) días hábiles después de finalizado la actividad para la cual se solicitó.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EGRESO que demande la atención de dicha apertura se afectara en la Meta 0044– Gestión Administrativa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R).

META	CLASIFICADOR	FFTE FTO	PROGRAMA	PROD	ACTV	FUN	DIN FUN	GRU FUN	MONTO
0044	2.3.21.2.99	09 (R.D.R)	9001	3999999	5000003	20	006	008	2,200.00
TOTAL									S/2,200.00

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Equipo de Comunicaciones e Imagen Institucional, Equipo de Asesoría Legal y Área de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA
CLAO N° 68809
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



M. SEMINARIO M.



D. MONTALBAN A.